RESOLUCIÓN 02/781/10
DEL 18 DE MAYO DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CD Nº 05/2010 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR CON PROVISION DE REPUESTOS". DE LA DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL - DIBEN.

VISTO: *Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 6 de mayo de 2010 referente al Llamado a CD Nº 05/2010 "Manteniendo y Reparación de Ascensor con provisión de Repuestos", y;*

CONSIDERANDO: *Que, el tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa" conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º*

Que, el pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC 190017, aprobado por Resolución Nº 06/755/09 de fecha 12 de noviembre de 2009.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente es el Nº 66/2010, por Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) para el ejercicio 2010, previéndose para el ejercicio 2011 la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

Que, la confirmación a la DNCP se realizó vía web con expediente en fecha 07/04/10 y Expediente Nº 305620.

Que, para el presente llamado se estableció el sistema de adjudicación de contratación "por el Total".

Las invitaciones fueron realizadas en fecha 15/04/2010, a las siguientes empresas: Thyssenkrupp Elevadores S.R.L.; Inelec S.A.; Cia. Comercial Industrial Limitada S.R.L.; Holler Ingeniería S.R.L.; Elevapar S.A. y ASTEC S.R.L.

Que, el acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 19/04/10 cumpliéndose de esta forma todos los plazos requeridos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Acto de Apertura de Ofertas a realizarse el dia 23/04/10, tuvo una prórroga a fin de agotar instancias para contar con el mínimo de oferentes, conforme lo establece la Resolución UCNT Nº 100/06 volviéndose a invitar a las mismas empresas mencionadas mas arriba.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 03/05/10; con una prórroga de 30 minutos debido a la inclemencia del tiempo, cumpliéndose de esta forma todos los plazos requeridos por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, según consta en el Acta de Apertura de sobre de oferta se presentó la firma: ***Inelec Grau Ingeniería*** *(Oferta total Gs. 57.750.000).*

Que, el resultado de la evaluación de la propuesta, obra en el dictamen del Comité de Evaluación.

Que, teniendo en cuenta que, en la actualidad la DIBEN no cuenta con el servicio de mantenimiento de ascensor y que desde su puesta en marcha a la fecha, la institución a tenido varios inconvenientes con el ascensor por falta de un mantenimiento adecuado y que para contar con el servicio la Convocante puede realizar una disminución dentro de las cantidades de eventos de modo a ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

Que, en fecha 05/05/2010, la UOC remitió una nota a la firma ***Inelec Grau Ingeniería,*** *a fin de consultar la disminución en las cantidades de eventos dentro del servicio del llamado. La consulta fue respondida en fecha 06/05/2010, en la misma el oferente acepta la disminución propuesta a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria.*

Que, por lo expuesto en el dictamen del Comité de Evaluación y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación, al no cumplirse lo establecido en la ***Ley Nº 2.051/03 en su Art. 34, inc. c)*** *que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse*

DIBEN

RESOLUCIÓN 02/781/10
DEL 18 DE MAYO DE 2010

técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

Que, considerando lo mencionado mas arriba y teniendo en cuenta que el presente llamado tuvo una prórroga para la apertura de sobres a fin de agotar instancias para contar con el mínimo de oferentes, y que con la disminución de eventos la oferta mas ventajosa se ajusta perfectamente a la Disponibilidad Presupuestaria, cumpliéndose así los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º Inc. "a"*** *de la* ***Ley Nº 2.051/03*** *que reza: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Que, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por decisión de la máxima autoridad ***(Ley Nº 2.051/03 Art, 34º*** *inciso* ***"c")*** *a la firma* ***Inelec Grau Ingeniería*** *por un monto de* ***Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) IVA incluido.***

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración,

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR *la Adjudicación del Llamado CD Nº 05/2010* ***"Manteniendo y Reparación de Ascensor con provisión de Repuestos"****, por decisión de la máxima autoridad (Ley Nº 2.051/03 Art. 34º inciso "c") a la firma* ***Inelec Grau Ingeniería,*** *por un monto de* ***Gs. 27.500.000 (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) IVA incluido.***

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", Código Presupuestario 240.*

Art. 3º.- COMUNICAR *la presente Resolución a quien corresponda y cumplida archivar*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General